

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3° de la sentencia del 2 de febrero de 2022, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD RDO. 2019-00903 así:

1.- Agencias en derecho (auto 25 de marzo de 2022)-----	1.500.000.00
2.- Gastos de notificación (folio 234)-----	11.500.00
3.- Gastos de curaduría (folio 255)-----	800.000.00

Total costas -----\$2.311.500.00

Son DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.
(\$ 2.11.500.00)



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy _____

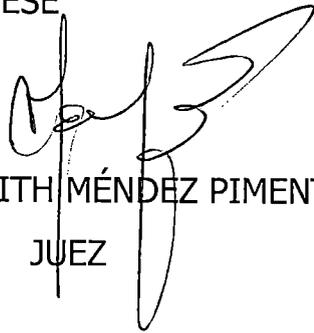
La Secretaria _____

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

P.P.P. 2019-00903

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ